

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-07
		Versión: 09
		Página 1 de 7

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del contrato	Servicios profesionales y adquisición de licencias para el fortalecimiento de la seguridad informática para la Secretaría de Innovación Digital, del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.		
Radicado requerimiento	20231003970	No. Proceso de contratación	SPVA 2023-66
Modalidad de selección	SPVA EXCLUSIVO PARA ALIADOS	Fecha del informe de evaluación	27/07/2023
Cliente	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL	Fecha del comité de contratación	27 JUL. 2023
Número Contrato interadministrativo	4600098681 DE 2023	Tipo de informe	Definitivo
Fecha de terminación Contrato Interadministrativo	31/012/2023	Fecha de terminación Contrato Marco	N/A

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	2023000507	Fecha CDP	11/07/2023
No. Rubro presupuestal	23202020080334-1 23202020080333-1	Valor CDP	\$ 9.079.700.000

INFORMACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S A S 03/07/2023 NIT 830-147-784- 9
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	

3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)				EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S A S 03/07/2023 NIT 830-147-784- 9
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S A S NIT 830147784- 9
5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>				DIEGO FERNANDO RIVERA JIMENEZ CC 16.369.548
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).				26/07/2023
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).				R.L 26/07/2023 SOCIEDAD 26/07/2023
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).				R.L 26/07/2023 SOCIEDAD 26/07/2023
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).				26/07/2023
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).				26/07/2023
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>				17/07/2023 MARLON ENRIQUE BERMUDEZ TORRES CC 72.201.844 T.P No 76821-T 05/05/2023

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-07
		Versión: 09
		Página 3 de 7

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)

No.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S A S	X	

Ver Anexo de verificación de implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST)

INFORMACIÓN LOGÍSTICA

1. ESTUDIOS PREVIOS Y/O REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS

Los proveedores que enviaron información para el referenciamiento de precios fueron:

No	OFERENTE	VALOR
1	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S A S	\$ 9.079.234.226
2	GAMMA INGENIEROS	\$ 9.984.777.494

2. PROVEEDORES INVITADOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No	PROVEEDOR
1	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S A S
2	GAMMA INGENIEROS

Este proceso es exclusivo para los aliados de la línea de Ciberseguridad

3. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizó el veintisiete (27) de julio de 2023 por el portal de contratación y en las oficinas de la ESU.

Cumpliendo con la fecha establecida el pliego de condiciones de la SPVA 2023-66se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

No	OFERENTE	VALOR	NIT	MEDIO DE ENTREGA
1	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S A S	\$ 9.079.234.226	830147784-9	PORTAL DE CONTRATACIÓN
2	GAMMA INGENIEROS	\$ 9.984.777.494	891501783-1	PORTAL DE CONTRATACIÓN



**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL
COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: FT-M6-GC-07

Versión: 09

Página 4 de 7

EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S A S

Servicio	Detalle	Precio	IVA	Costo final pesos (COP)
Fortalecimiento en la Operación	Revisión SOC	\$ 269.324.434	\$ 51.171.642	\$ 320.496.076
	Revisión SIEM+ Ciberinteligencia	\$ 490.335.189	\$ 93.163.686	\$ 583.498.875
	Licencia	\$ 1.153.262.466	N/A	\$ 1.153.262.466
Gestión continua de Vulnerabilidades	Servicios	\$ 255.320.778	\$ 48.510.948	\$ 303.831.726
	Licencia	\$ 766.417.371	N/A	\$ 766.417.371
CyberArk (PAM)	Servicios	\$ 233.371.172	\$ 44.340.523	\$ 277.711.695
	Licencia	\$ 634.127.593	\$ 120.484.243	\$ 754.611.836
Firewall Base de Datos	Servicios	\$ 288.684.000	\$ 54.849.960	\$ 343.533.960
	Licencia	\$ 2.710.467.729	\$ 514.988.869	\$ 3.225.456.598
Solución CISCO NAC	Servicios	\$ 307.929.600	\$ 58.506.624	\$ 366.436.224
	Licencia	\$ 826.871.765	\$ 157.105.635	\$ 983.977.400
TOTAL		\$ 7.936.112.097	\$ 1.143.122.129	\$ 9.079.234.226

GAMMA INGENIEROS

Servicio	Detalle	Precio	IVA	Costo final pesos (COP)
Fortalecimiento en la Operación	Revisión SOC	330.717.721	62.836.367	393.554.088
	Revisión SIEM+ Ciberinteligencia	480.488.400	91.292.796	571.781.196
	Licencia	1.288.113.467	0	1.288.113.467
Gestión continua de Vulnerabilidades	Servicios	282.545.593	53.683.663	336.229.256
	Licencia	810.619.632	0	810.619.632
CyberArk (PAM)	Servicios	249.085.666	47.326.277	296.411.943
	Licencia	710.001.828	134.900.347	844.902.175
Firewall Base de Datos	Servicios	264.097.627	50.178.549	314.276.176
	Licencia	3.073.450.638	583.955.621	3.657.406.259
Solución CISCO NAC	Servicios	214.919.147	40.834.638	255.753.785
	Licencia	1.021.621.443	194.108.074	1.215.729.517
TOTAL		8.725.661.162	1.259.116.332	9.984.777.494

4. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La verificación de las propuestas fue realizada con base en el cumplimiento de los requisitos de participación y en la evaluación de aspectos jurídicos, técnicos y económicos.

5. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se realizó únicamente al proponente que presentó la propuesta por el menor valor y que cumple con los requisitos de participación, establecidos en el pliego de condiciones para la SPVA 2023-66, cuyo objeto es "Servicios profesionales y adquisición de licencias para el fortalecimiento de la seguridad informática para la Secretaría de Innovación Digital, del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín."

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
Para la ejecución del contrato, el Aliado deberá acreditar y presentar al menos tres (3) certificados de contratos ejecutados, órdenes de compra, o documentos similares, relacionados. La sumatoria de la experiencia aportada deberá ser igual o superior a 5.000 SMMLV. Ver Anexo No 1: Certificaciones de los Contratos.	CUMPLE

No.	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO-ECONÓMICO
1	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S A S	CUMPLE	CUMPLE

6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Teniendo en cuenta la evaluación anterior en donde el oferente que presentó la oferta por menor valor se encuentra habilitado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones de la SPVA 2023 - 66, se recomienda contratar con EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S A S., identificado con NIT. 830147784- 9 por valor de **NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÍS PESOS M/L (\$ 9.079.234.226)**, de los cuales **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$7.159.554.389)** Incluyen IVA Y MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.919.679.837) se encuentran Exentos de IVA de conformidad con el Artículo 476 estatuto tributario. El Plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

Comité Evaluador,


HECTOR CIFUENTES HERRON
Profesional Universitario
Unidad Estratégica de Servicios de Logística


SANDRA AUXILIO ARIAS CHAVARRIA
Profesional Universitaria
Unidad de Gestión Jurídica



**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL
COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: FT-M6-GC-07

Versión: 09

Página 7 de 7

RECOMENDACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Con base en lo expuesto en este Comité, se recomienda contratar con EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S A S., identificado con NIT. 830147784-9 por valor de **NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$9.079.234.226)**, de los cuales **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$7.159.554.389)** Incluyen IVA Y MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.919.679.837) se encuentran Exentos de IVA de conformidad con el Artículo 476 estatuto tributario. El Plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

EDWINA MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

JUAN FELIPE HERNÁNDEZ G.
secretario general

JACQUELINE OCAMPO A.
Subgerente de Servicios

Invitados:

Unidad	Nombre y Cargo	Firma
Delegado Auditoría Interna (Con voz pero sin voto)	Auditoría Interna	N/A
Delegado Subgerencia Administrativa y Financiera (Con voz pero sin voto)	Subgerencia Administrativa y Financiera	
Unidad de Compras y Contratación (Con voz pero sin voto)	Líder de Programa	

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA



NOVIEMBRE 1 DE 2016

**FNA
CERTIFICA**

Razón Social Contratista:	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S.A.S.
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de soporte en sitio, administración delegada, gestión total y renovación de licenciamiento de los componentes de la infraestructura tecnología que soporta el servicio de monitoreo de seguridad (SOC – Security Operation Center), para garantizar la continuidad y la gestión integrada de seguridad, operaciones y riesgos de tecnología en la plataforma tecnológica instalada en el FNA. Contrato Estatal No. 126 de 2015.
Teléfono del Cliente	71 3810150 Ext: 6377
Lugar de Ejecución del Contrato:	Carrera 65 No. 11 – 83 Bogotá, Colombia
Fecha de Inicio	16 de Junio de 2015
Fecha de Terminación	15 de Junio de 2016
Valor del Contrato	\$ 1.643.329.457,00
Porcentaje de ejecución	100% cumplido y ejecutado
Calificación	Excelente <input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/>

Certifica que Evolution Technologies Group S.A.S. realizo las siguientes actividades:

- Implementación de las actualizaciones y operación del centro de operaciones de seguridad para el FNA, con herramientas para análisis de seguridad en Código Fuente y de correlación de eventos del fabricante HP.
- Implementación, soporte y administración de la solución HP ARCSIGHT – SIEM
- Gestión, administración y correlación de eventos de seguridad bajo el concepto de SIEM
- Diseño, implementación y operación de requerimientos de control del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, basados en las normas ISO 27001:2013 e ISO 27002:2013 para el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) del FNA.
- Diseño, implementación y operación de requerimientos de control del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio, basado en la norma ISO 22301:2012 para el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) del FNA.
- Prestación de servicio de monitoreo externo de eventos de seguridad en esquema 7 X 24.

Nota:

El Fondo Nacional del Ahorro cuenta con más de 200 puestos de trabajo



Enrique Alfredo Arrazola Montes
 Gerente de proyecto / Supervisor del CE476 de 2013
 FNA

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Razón Social del Contratista	Evolution Technologies Group SAS
Objeto del contrato	Diseño, implementación, licenciamiento y operación de la plataforma integral de Seguridad de la Información en modalidad SaaS que comprende: Gestión, Riesgo y Cumplimiento de la Seguridad Digital, Gestión integral de estaciones de trabajo, Control de malware y spam en correo corporativo, Control de acceso a la red, Control de navegación de usuarios a Internet y el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)
Teléfono del cliente	57 (1) 327 - 41 – 41
Lugar de ejecución del contrato	Kra 13 # 40 B 41
Fecha de inicio	01 de Junio de 2017
Fecha de terminación	31 de Mayo de 2020
Valor del contrato	\$3.391.903.045,19 Antes de IVA
Porcentaje de ejecución	Implementación: 100% Operación: 70%
Calificación	Excelente
<p><u>Certifica que Evolution Technologies Group SAS realizó las siguientes actividades:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección Integral Estaciones de Trabajo con licenciamiento de la solución McAfee Complete End Point Protect Business para 1340 estaciones de trabajo (Antivirus, Control de Aplicaciones, Control de Dispositivos, cifrado, IDS HOST). Por valor de \$611.090.271,88. • Control de Acceso de Navegación a Internet -PROXY con Licenciamiento de la solución McAfee Web Gateway –licencias para 500 usuarios (Configuración, Implementación, Soporte y Operación). Por valor de \$ 190.405.263,16. • Centro de Operaciones de Seguridad –SOC con Licenciamiento de la Solución McAfee Enterprise Security Manager, McAfee Event Receiver y McAfee Log Manager (Configuración, Implementación, Administración, Soporte, Operación y Atención de Incidentes). Por valor de \$736.842.105,26 • Protección de Correo Corporativo en la Nube con Licenciamiento de la solución Fire Eye Email Threat Prevention Cloud para 1340 buzones de correo electrónico alojados en la nube, Configuración, Implementación, Soporte y Operación) \$537.908.643,61 	

- Control de Acceso a la red Corporativa - **NAC** con Licenciamiento de la solución ForeScout para 2500 dispositivos (Configuración, Implementación, Soporte y Operación). Por valor de **\$318.928.326,32**.
- Evolution GRC con Licenciamiento de la solución **RSA Archer** en modalidad SaaS (Diseño, Implementación y Operación del modelo de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento para la seguridad Digita). Por valor de **\$996.728.434,96**.



Oscar Mauricio Poveda
Vicepresidente de Tecnología

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EVOLUTION TECHNOLOGIES
GROUP S.A.S NIT 830.147.784-9

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - Realizar la gestión y monitoreo de la Seguridad Informática sobre la plataforma tecnológica de la Secretaría Distrital de Movilidad a través de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC).

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: Las especificaciones técnicas necesarias para la prestación del servicio se encuentran contenidas en el Anexo Técnico correspondiente, el cual hace parte integral del presente documento. Ver ANEXO TÉCNICO – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, en todo caso el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

La Entidad requiere el servicio de monitoreo y respuesta a eventos de seguridad de la infraestructura tecnológica que incluya captura, integración, correlación, análisis, alertamiento, escalamiento, reportes y gestión de eventos, alarmas e incidentes de seguridad de la información en horario 7x24x365.

El Security Operation Center (SOC) es una infraestructura que monitorea la actividad de los sistemas de información de una Entidad en tiempo real con el objetivo de prevenir incidentes de seguridad o, en el caso de que ocurran, ofrecer una respuesta rápida y adecuada.

El monitoreo de los sistemas de información lleva a cabo diferentes actividades, entre las que se incluyen:

- Detección de comportamientos inseguros por parte de los usuarios de los sistemas estudiados (empleados).
- Diagnóstico de vulnerabilidades y amenazas.
- Bloqueo de ciberataques lanzados desde dentro o fuera de la compañía.
- Prevención y administración de riesgos.
- Respuesta a incidentes de seguridad.
- Conocimiento en tiempo real del estado de los sistemas de información de una compañía.
- Prevención de incidentes de seguridad.
- Recuperación rápida ante problemas de seguridad.

Los servicios se pueden dividir en tres bloques en función del momento:

Prevención: Definen todas aquellas acciones que se deben de realizar para prevenir cualquier tipo de amenazas en las empresas.

Detección: Detectan en tiempo real cualquier amenaza que pueda existir en las empresas y gestiona la recuperación de las mismas.

Corrección y Mejora: Conjunto de acciones y medidas de reacción, de forma que los incidentes de seguridad se atajen a tiempo y de manera correcta.

Las especificaciones de los servicios a contratar se encuentran descritas y establecidas en el Anexo Técnico, documento que hace parte integral del presente proceso, e incluyen:

Página 1 de 17



**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EVOLUTION TECHNOLOGIES
GROUP S.A.S NIT 830.147.784-9**

ITEM	SERVICIO
1	Servicio SOC
2	Servicio de análisis de vulnerabilidades y ethical hacking de acuerdo a las necesidades de la entidad.
3	Servicio de análisis forense de incidentes de seguridad de la información

El alcance general de los servicios se describe a continuación:

ALCANCE DE LOS SERVICIOS DEL SOC		
<p>La infraestructura de la SDM está compuesta por lo menos de 26 servidores físicos, 113 servidores virtuales, 15 BD Oracle, 1 BD SQL, 1 storage SAN, 110 switches, 22 routers, 2 Firewall, 1 Application Control, 1 Management Anti Virus, 1 DDoS, 1 Smart Event, 1 DDI INFOBLOX, 1 Administrador de ancho de banda Exinda. Total de servidores línea base en producción: 99</p> <p>Servidores Linux:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Base de datos: Oracle, Maria DB y PostgreSQL = 18 • Servidores de aplicaciones = 51 <p>Windows:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servidores de aplicaciones = 30 		
Infraestructura a ser monitoreada por el SOC	Sistemas Operativos Servidores	<ul style="list-style-type: none"> • Oracle Linux Enterprise 5x, 6x, 7x • Linux Centos 6, 7, Red Hat 6, Debian 8x, SUSE • ESXi 6x • Oracle Virtual Machine OVM 3.4 • VMware VSphere 8.5 Enterprise • Windows Server 2003, 2003 R2, 2008, 2008 R2, 2012, 2012 R2 y 2016
	Sistemas Operativos Estaciones de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Windows XP, Vista, 7 professional, 8 professional, 10 professional y nuevas versiones liberadas por Microsoft • MAC OS X10.8.5 - X10.9.5



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EVOLUTION TECHNOLOGIES
GROUP S.A.S NIT 830.147.784-9

ALCANCE DE LOS SERVICIOS DEL SOC											
Infraestructura a ser monitoreada por el SOC	Bases de Datos	<ul style="list-style-type: none"> • LOCAL SQL SERVER 2008 R2 STD • SQL EXPRESS 2008 • MSSQL EXPRESS 2005 • Oracle Database 12c Enterprise Edition Release 12.1.0.2 • Oracle Database 11g Enterprise Edition Release 11.2.0.3 • Oracle Database 10g Enterprise Edition Release 10.2.0 • Oracle Database 11g Enterprise Edition Release 11.2.0.4 • mysql-5.1.73 • MYSQL 5.1.67 • mariadb 5.5.41 • mariadb 5.5.39 • Postgresql 9.3 • SQL SERVER 2000 									
Infraestructura a ser monitoreada por el SOC	Firewall y equipos core de seguridad informática	<table border="1" data-bbox="690 888 1128 1308"> <tr> <td>Next-generation Firewall</td> <td>Palo Alto</td> <td>PA-3260</td> </tr> <tr> <td>Next-generation Firewall</td> <td>Palo Alto</td> <td>PA-3260</td> </tr> <tr> <td>Administrador de Seguridad Centralizada Panorama</td> <td>Palo Alto</td> <td>M200</td> </tr> </table> <p>Los Firewall Paloalto tiene configurado las siguientes características: Antivirus, Vulnerability Protection, Anti-Spyware, URL Filtering, File Blocking y Data Filtering</p>	Next-generation Firewall	Palo Alto	PA-3260	Next-generation Firewall	Palo Alto	PA-3260	Administrador de Seguridad Centralizada Panorama	Palo Alto	M200
Next-generation Firewall	Palo Alto	PA-3260									
Next-generation Firewall	Palo Alto	PA-3260									
Administrador de Seguridad Centralizada Panorama	Palo Alto	M200									
Infraestructura a ser monitoreada por el SOC	Servicios de seguridad de la información	<p>Adicionalmente se tiene los siguientes servicios de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sophos Central: el Antivirus con que cuenta la SDM, es una solución en la Nube - Imperva: el WAF con que cuenta la SDM, es una solución en la Nube 									



**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EVOLUTION TECHNOLOGIES
GROUP S.A.S NIT 830.147.784-9**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones, el anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
5. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
9. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
10. Pagar en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la aclare, adicione o modifique.
11. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley
12. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
13. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
14. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.
15. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EVOLUTION TECHNOLOGIES
GROUP S.A.S NIT 830.147.784-9**

16. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
17. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
18. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la ejecución propia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. - Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las que se enuncian a continuación:

1. Cumplir con todas las especificaciones del servicio señaladas en el anexo de especificaciones técnicas, que hace parte integral del presente documento.
2. Poner a disposición de la Secretaría Distrital de Movilidad su capacidad, experiencia y conocimientos para cumplir con el desarrollo del objeto contractual.
3. Entregar los informes mensuales de los servicios de cada actividad cumpliendo con las políticas de seguridad de la Secretaría Distrital de Movilidad y las normas que regulan la Comisión Distrital de Sistemas (CDS).
4. Utilizar una metodología de gestión de proyectos de amplio uso en el mercado para el control del mismo y aplicar las mejores prácticas de administración como es ITIL V3, NIST, FIRST entre otros.
5. Entregar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio un cronograma detallado, el plan de trabajo para la implementación del servicio, la documentación del personal técnico calificado que participará en el servicio, según lo establecido en la ficha técnica, y los procedimientos que utilizará para desarrollar el proyecto.
6. Contar durante la ejecución del contrato con los equipos detallados en la ficha técnica, necesarios para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
7. Certificar evaluación de antecedentes para los candidatos a ser empleados, contratistas o usuarios de terceras partes que interactúen con el SOC.
8. Adelantar las actividades que garanticen el correcto seguimiento y toma de medidas correctivas en caso de variación respecto a la planificación del proyecto.
9. Atender de manera oportuna y dentro de los tiempos de respuesta pactados los requerimientos efectuados por el Supervisor del contrato designado por la Secretaría Distrital de Movilidad.



**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EVOLUTION TECHNOLOGIES
GROUP S.A.S NIT 830.147.784-9**

10. Presentar los informes mensuales, los solicitados por la Entidad por demanda y el informe final de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato.
11. Presentar periódicamente, según lo establezcan las mejores prácticas, análisis de tendencias sobre los eventos y plataformas monitoreadas.
12. Suministrar todo el personal técnico calificado que apoye la normal ejecución de los servicios contratados por la Secretaría Distrital de Movilidad y que permita cumplir los requerimientos técnicos y los acuerdos de niveles de servicio definidos entre la Secretaría Distrital de Movilidad y el proponente.
13. Mantener actualizada y probada la cadena de comunicación (árbol de llamadas) y las facilidades para contactar al personal del centro de operaciones de monitoreo cuando la Secretaría Distrital de Movilidad lo requiera.
14. Suministrar, instalar, administrar, operar y soportar la infraestructura tecnológica, física y adicional necesaria para el servicio y establecer los controles de seguridad para realizar las funciones de monitoreo, alertamiento e informes sobre los dispositivos ingresados al sistema de monitoreo.
15. Brindar mantenimiento y actualizaciones a la solución técnica por parte del fabricante y proveedor, al menos, dos (2) veces por año o las requeridas para su buen funcionamiento.
16. Registrar todos los eventos e incidentes de seguridad que se detecten, asignarles un número único de identificación con el fin de realizar un seguimiento de las acciones tomadas sobre las respuestas ante los incidentes reportados y llevar estadísticas e indicadores con base en estos registros.
17. Demostrar que su centro de monitoreo y respuesta a eventos de seguridad de la infraestructura informática está instalado, es operativo, tiene contratos vigentes de servicio de monitoreo y usa tecnología modular y abierta a integración de nuevos dispositivos y actualizaciones.

Contar con procesos de:

1. Puesta a punto y auditoría del servicio de monitoreo y alertamiento,
 2. Eliminación segura de la información que ya no se requiera,
 3. Gestión y Respuesta a incidentes,
 4. Priorización de incidentes
 5. Detección, categorización y alertamiento temprano y oportuno de incidentes de seguridad,
 6. Priorización de atención de incidentes,
 7. Atención y escalamiento de requerimientos,
 8. Mejora Continua del servicio,
 9. Gestión de cambio sobre la plataforma que soporta el servicio.
- los cuales deben estar documentados y deben ser socializados según lo defina el supervisor del contrato.

18. Disponer del personal que el proveedor considere necesario para el servicio, sin embargo debe incluir un profesional que cuente con certificado de entrenamiento en la herramienta SIEM con que



**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EVOLUTION TECHNOLOGIES
GROUP S.A.S NIT 830.147.784-9**

el SOC presta el servicio y además un profesional que cuente con alguna de las siguientes certificaciones: CISSP, CISM, OSCP, CISA.

19. Contar con una política que implique que todos los empleados, contratistas o usuarios de terceras partes, deben devolver todos los activos que tengan relación con la Arquitectura del SOC y que estén en su poder, al finalizar su contratación laboral, contrato o acuerdo. La política debe estar documentada y debe ser socializada según lo defina el supervisor del contrato.
20. Definir y documentar los roles y responsabilidades de los empleados, contratistas y usuarios de terceras partes de acuerdo con la política de seguridad de la información para las todas las labores relacionadas con el SOC.
21. Al finalizar el servicio, proveedor deberá indicar el cumplimiento e incumplimiento de SLA pactados en el año sobre el servicio.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. - El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Secretaría Distrital de Movilidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El contratista, al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5. El contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

- a. Expedir el registro presupuestal.
- b. Aprobar oportunamente las Garantías
- c. Suscribir el acta de inicio.
- d. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
- e. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.



**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EVOLUTION TECHNOLOGIES
GROUP S.A.S NIT 830.147.784-9**

- f. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
- g. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- h. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
- i. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
- j. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZOS. - A) EJECUCIÓN- El plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y la expedición del registro presupuestal.

B) DE VIGENCIA- El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES más, término dentro del cual se liquidará el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN. - El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato es por la suma OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$838.550.503) M/CTE suma que incluye: IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

No.	CDP	FECHA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Valor a Afectar
1	711	19/09/2019	3-3-1-15-07-44-0967-192	Tecnologías de información y comunicaciones para lograr una movilidad sostenible en Bogotá	\$870.729.000
VALOR TOTAL A AFECTAR					\$838.550.503

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo de acuerdo a los servicios prestados durante el mes.

El primer pago empezará a contar una vez el servicio del SOC se encuentre implementado y funcionando.

Los pagos se harán con relación al servicio prestado así:



**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EVOLUTION TECHNOLOGIES
GROUP S.A.S NIT 830.147.784-9**

1. Para los servicios de SOC:

1.1 Primer pago: Se realizará un pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el periodo comprendido entre la fecha de puesta en marcha del servicio SOC y el último día calendario de ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y de la entrega y socialización de los procedimientos de:

- Puesta a punto y auditoria del servicio de monitoreo y alertamiento,
- Eliminación segura de la información que ya no se requiera,
- Gestión y Respuesta a incidentes,
- Priorización de incidentes,
- Atención y escalamiento de requerimientos,
- Mejora Continua del servicio y
- Gestión de cambio sobre la plataforma que soporta el servicio.

Todo lo anterior recibido a satisfacción por parte del supervisor.

1.2 Sigüientes pagos: Se realizarán once (11) pagos equivalentes al valor mensual definido para el servicio de SOC; pagos que deben ser realizados en mensualidades vencidas.

1.3 Saldo: Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe final, del documento cumplimiento e incumplimiento de SLA pactados en el año sobre el servicio de SOC y demás requisitos a que haya lugar.

2. Para el servicio de análisis de vulnerabilidades y ethical hacking:

2.1 Primer pago: correspondiente al 50% una vez se realicen el test 1 de análisis de vulnerabilidades a 75 direcciones IP y/o servicios y el test 1 de Ethical Hacking a 10 de las direcciones IP y/o servicios sobre las vulnerabilidades altas o más críticas y se reciba en Informe de test 1 (Plan de remediación) a satisfacción por parte del supervisor.

2.2 Segundo Pago: correspondiente al 50% una vez se realice el Re-test 1 de Ethical Hacking a 10 de las direcciones IP y/o servicios sobre las vulnerabilidades altas o más críticas y se reciba Informe de re-test 1 (Plan de remediación) a satisfacción por parte del supervisor.

3. Servicio de análisis forense de incidentes de seguridad de la información.

Para las horas de servicio forense se pagarán una vez vayan siendo consumidas, hasta agotar recursos, durante el periodo de duración del contrato y los pagos se efectuarán previa aprobación del supervisor del Contrato. En caso de no ser requeridas las horas de servicio de análisis forense, no se pagará este concepto.



**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EVOLUTION TECHNOLOGIES
GROUP S.A.S NIT 830.147.784-9**

El (los) pago(s) se efectuará(n) previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

Nota 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Nota 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la SDM realizará las retenciones a que haya lugar.

Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
2. Informe técnico de las actividades mensuales de los servicios prestados (servicios de monitoreo, análisis forense, análisis de vulnerabilidades y hacking ético, si hubo lugar a ellos)
3. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
4. Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soportes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.
5. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
6. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
7. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARP del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
9. Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
10. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EVOLUTION TECHNOLOGIES
GROUP S.A.S NIT 830.147.784-9**

11. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
12. El último pago estará sujeto a la presentación del informe final y suscripción del acta de terminación y acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.
13. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato, estarán a su cargo.

Nota: "Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

Retenciones en la Fuente

Estampilla Universidad Pedagógica Nacional

Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Estampilla Pro Cultura

Estampilla Pro adulto mayor

Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT y aquellos que surjan durante la ejecución del contrato.

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados, serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - El contratista ejecutará el objeto del presente contrato de Prestación de Servicios con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre éste, el personal para la ejecución del contrato de Prestación de Servicios y la Secretaría Distrital de Movilidad no existirá ningún tipo de vinculación laboral y no habrá lugar a ningún reconocimiento económico diferente al valor del contrato de Prestación de Servicios aquí pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: - SUPERVISIÓN. - La Entidad realizará la supervisión del contrato a través de un profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones quien será designado por el ordenador del gasto para el efecto, quien ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría de la SDM y demás normas que regulan la materia, así como lo indicado en el Pliego Electrónico y su Anexo Complementario.

Además, tendrán las siguientes las obligaciones:



**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EVOLUTION TECHNOLOGIES
GROUP S.A.S NIT 830.147.784-9**

1. Elaborar el acta de inicio con el contratista.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Publicar en el SECOP II el acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, Mensualmente el supervisor debe aprobar y publicar en el SECOP II el informe de actividades y de supervisión, previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc), deben ser publicados en el SECOP II.
9. El supervisor deberá verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable de conformidad al artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista que debe mantener las garantías requeridas vigentes, durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
12. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría.
13. Las señaladas en el Manual de Contratación y el de Supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
14. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. - Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo, deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061-9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Secretaría Distrital de Movilidad, siempre



**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EVOLUTION TECHNOLOGIES
GROUP S.A.S NIT 830.147.784-9**

y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria..
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.



**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EVOLUTION TECHNOLOGIES
GROUP S.A.S NIT 830.147.784-9**

PARÁGRAFO SEXTO: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SANCIONES. - Se acuerdan como tales las multas y la cláusula penal pecuniaria las siguientes:

a. **Multas:** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por LA SECRETARÍA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

b. **Cláusula Penal Pecuniaria:** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, LA SECRETARÍA tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. EL CONTRATISTA autoriza a LA SECRETARÍA a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA SECRETARÍA podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.

Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EVOLUTION TECHNOLOGIES
GROUP S.A.S NIT 830.147.784-9**

PARÁGRAFO: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

- 1.- Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
- 2.- Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem.
- 3.- LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - De conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, las controversias o diferencias que llegarán a surgir durante la ejecución del contrato serán dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de controversias entre los cuales destacan: **A) Transacción B) Conciliación C) Jurisdicción Competente**, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL MEDIO AMBIENTE. - El contratista se compromete en ejecución del presente contrato a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Hacen parte integral del presente contrato:
1. El estudio previo. 2. El pliego de condiciones, Anexo Complementario del proceso de selección SDM-LP-092-2019, sus anexos, adendas y cualquier otro documento del proceso. 3. La oferta presentada por el contratista.
4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.



**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EVOLUTION TECHNOLOGIES
GROUP S.A.S NIT 830.147.784-9**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. - El contratista mantendrá indemne a la SDM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la SDM, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la SDM, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la SDM, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. - El contratista se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión del desarrollo del presente contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la SDM, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la SDM, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la entidad.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la SDM o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.



**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EVOLUTION TECHNOLOGIES
GROUP S.A.S NIT 830.147.784-9**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. - El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; **b.** Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la SDM, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. - El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes razones **1)** Por mutuo acuerdo. **2)** Por incumplimiento del contrato. **3)** Por el vencimiento del término de duración pactado, sin que las partes hayan expresado su voluntad de prorrogarlo. **4)** De manera anticipada por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **5)** Todas aquellas previstas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN. - La Secretaría Distrital de la Movilidad procederá a su liquidación dentro de los SEIS (6) MESES siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, en los términos previstos en la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a la publicación del presente contrato el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

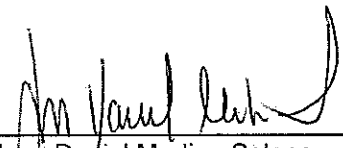
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- El presente contrato requiere: **A)** Para su perfeccionamiento la firma de las partes. **B)** Para su ejecución requerirá la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

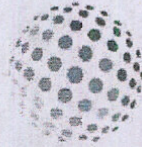
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para todos los efectos del presente contrato a Bogotá D.C.

19 DIC 2019

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

Entidad Contratante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT: 899.999.284-4
Actividad Económica:	FINANCIERA
Lugar y dirección:	Cra. 65 No 11 - 83, Bogotá Colombia Teléfono: 381 0150
Numero de Contrato:	136 – 2017
Razón Social Contratista:	<u>EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S.A.S</u> NIT: 830.147.784 – 9
Objeto del Contrato:	Implementar la segunda fase del proyecto INFORMATION TECHNOLOGY INFRASTRUCTURE LYBRARY (ITIL) V3. Alcance: <ul style="list-style-type: none"> a. Continuación y fortalecimiento de los servicios de consultoría Gestión de Procesos ITIL (Grupo 7). b. Implementación y administración de herramientas de automatización de los procesos para generar una solución integral de gestión de servicios de tecnología de la información basada en ITIL V3 – Administración y soporte especializado de la configuración, en los siguientes procesos del FNA: 1. Catálogo de Servicios (Grupo 1), 2. gestión de activos (Grupo 2), 3. gestión del conocimiento (Grupo 3), 4. gestión de identidades (Grupo 4), 5. gestión de infraestructura (Grupo 5) y 6. monitoreo de aplicaciones (Grupo 6). c. Suministro de Licencias d. Mejora de los niveles de servicio, disponibilidad, capacidad y continuidad en la plataforma instalada en el FNA. - Renovación de Soporte.
Lugar de Ejecución del Contrato:	Bogotá, Colombia
Fecha de Inicio	Julio 24 2017
Fecha de Terminación	Julio 24 2018
Valor del Contrato	Valor Total Contrato \$7.660.893.160 con IVA incluido. Valor Grupo 1 Service Manager/Propel \$1.182.306.268 con IVA. Valor Grupo 2 Asset Manager \$361.569.600 con IVA. Valor Grupo 3 Smart Analytics \$41.126.400 con IVA. Valor Grupo 4 IDM \$775.115.877 con IVA. Valor Grupo 5 Gestion de infraestructura \$299.880.000 con IVA Valor Grupo 6 Monitoreo \$4.358.295.015 con IVA
Porcentaje de ejecución	100%
Calificación	Excelente <u>X</u> Buena ___ Regular ___
Número de usuarios que atiende la implementación realizada	2.000 usuarios
Alcance/Actividades por Grupo.	
Grupo 1:	Administración y soporte especializado en sitio, para la Implementación, configuración de flujos de requerimientos, ajustes a los módulos de cambios, problemas e incidente usando la herramienta HP Service Manager y HP Propel. Suministro de la renovación de soporte al licenciamiento y licenciamiento adicional.
Grupo 2:	Administración y soporte especializado en sitio para la herramienta HP Asset Manager, sus integraciones, actualización de información y generación de informes. Suministro de la renovación de soporte al licenciamiento.
Grupo 3:	Soporte especializado para la herramienta HP Smart Analytcs, sus integraciones, actualización de información y generación de

<p>Grupo 4:</p> <p>Grupo 5:</p> <p>Grupo 6:</p> <p>Grupo 7:</p>	<p>informes. Suministro de la renovación de soporte al licenciamiento.</p> <p>Administración y soporte especializado en sitio para la herramienta NetIQ IDM, Implementación de configuraciones, integraciones y automatización de los procesos del ciclo de vida de los usuarios mediante la integración con HP Service Manager y HP Propel. Suministro de la renovación de soporte al licenciamiento.</p> <p>Administración y soporte especializado en sitio para las herramientas HP Operation Orchestration y HP Server Automation, realizando el desarrollo de flujos técnicos para la automatización de actividades y la configuración de procesos para validar y aplicar plantillas de seguridad. Suministro de la renovación de soporte al licenciamiento.</p> <p>Administración y soporte especializado en sitio para las herramientas de monitoreo HP SiteScope, HP NMMI, HP BSM, HP BPM, HP Diagnostics y HP OMI. Diseñar la estrategia y el esquema de implementación del monitoreo de los servicios parametrizados en las herramientas de monitoreo. Realizar el diseño y la parametrización de los nuevos servicios definidos por el FNA para ser monitoreados. Realizar y mantener la integración de las herramientas de monitoreo con HP Service Manager y HP UCMDB para la correcta gestión de los servicios. Suministro de la renovación de soporte al licenciamiento y licenciamiento adicional.</p> <p>Orquestación dirección y mejora del modelo ITSM del FNA, (veinte procesos), operación de procesos ITIL y apoyo a gestores ITIL del FNA.</p>
<p>Fecha de Firma Certificación</p>	<p>Noviembre 16 de 2018</p>
<div style="text-align: center;">  <p>_____ José Daniel Medina Solano Asesor Grado 1 – Apoyo a la Supervisión de contratos de TI jmedina@fna.gov.co, Tel. 3810150</p> </div>	



telebucaramanga
Somos de aquí

84
Calle 36 No. 14-71
Bucaramanga-Colombia
Teléfono (7) 630 9600

LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A. – E.S.P. –
TELEBUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S.A.S., identificada con NIT 830.147.784-9 ejecutó a satisfacción y con calidad excelente, el objeto y las actividades del alcance derivadas del Anexo 06 de 2013 al Convenio Marco: 201201003 de 2012, firmado entre las partes, cuyo objeto contractual fue:

“Contratar los servicios de alojamiento de infraestructura (Collocation), conectividad para los centros de servicio a nivel nacional, APN, red Wi-Fi y mesa de ayuda, de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en el anexo técnico y en la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato”

Fecha inicial	:	Noviembre 14 de 2013
Fecha final	:	Noviembre 21 de 2014
Plazo de ejecución	:	12 Meses y 7 Días
Valor Contrato	:	\$4.223.509.464

Las obligaciones específicas del contrato fueron:

✓ Servicio de Conectividad e Internet

Los canales fueron instalados, configurados, entregados, operando en perfecto funcionamiento por parte de EVOLUTION en cada uno de los sitios descritos en el cuadro de ubicación de sedes en Bogotá y a nivel nacional y anchos de banda requeridos.

EVOLUTION suministró los equipos de última milla requeridos en cada sede, conectados a la respectiva red local, con todos los accesorios, cables, patchcords y demás elementos necesarios para su funcionamiento. La centralización de toda la solución se realizó en las instalaciones de EVOLUTION en el centro de datos donde se prestó el servicio de Collocation para los equipos de cómputo de la ACR, garantizaron las condiciones físicas, lógicas, eléctricas y de seguridad necesarias para albergar la solución.



telebucaramanga
Somos de aquí

Calle 36 No. 14-71
Bucaramanga-Colombia
Teléfono (7) 630 9600

Dichos canales se garantizaron en su totalidad con el ancho de banda solicitado, donde el ancho de banda fue sin reuso y simetría 1:1 de forma permanente.

La disponibilidad solicitada y cumplida fue 99.6% para todos los canales; en los cuales se configuró QoS de acuerdo a las políticas de acceso definidas por la ACR.

EVOLUTION suministró en calidad de alquiler un sistema de monitoreo de los equipos y enlaces, identificando cantidad de tráfico cursado, entrante y saliente, el ancho de banda disponible y la disponibilidad del equipo, de sus interfaces y del enlace, reportes de disponibilidad diaria, semanal, mensual y anual de cada uno de los canales instalados, generación de alarmas.

✓ Servicio de Collocation (Alojamiento)

EVOLUTION puso a disposición de la ACR el espacio ocupado por dos (2) racks con sus correspondientes acometidas de red regulada y aire acondicionado de acuerdo con los requerimientos técnicos necesarios para la instalación, ubicación y operación de los equipos, sistemas, redes de comunicaciones y, en general, equipamiento (hardware) de propiedad o de uso de la ACR, en el centro de datos de TERREMARK en la ciudad de Bogotá.

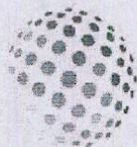
EVOLUTION, realizó el movimiento de sus equipos y aplicaciones de misión crítica del centro de cómputo ubicado en la Sede de la ACR al datacenter externo de TERREMARK, el cual cumple con la normatividad exigida y clasificada como un TIER III; de esta manera se tienen condiciones más apropiadas para la infraestructura de COLLOCATION y cumplimiento de normas y buenas prácticas de seguridad informática.

✓ Servicio de Consultoría en Seguridad Informática

EVOLUTION realizó análisis de los riesgos y definió el plan estratégico de seguridad informática de la ACR e implementó los controles necesarios para mitigar los riesgos identificados con la infraestructura actual de la ACR, siguiendo los parámetros establecidos en los estándares ISO27001-2005.

Las actividades fueron:

FP



telebucaramanga

Somos de aquí

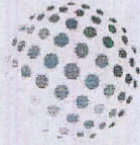
Calle 36 No. 14-71
Bucaramanga-Colombia
Teléfono (7) 630 9600

- Análisis de Riesgos de la Entidad en materia de seguridad informática, y el correspondiente plan de tratamiento de los riesgos detectados.
- Alcance: tres (3) procesos de negocio.
- Ethical Hacking, interno y externo, a la infraestructura tecnológica de la Entidad. Alcance: 100 direcciones IP.
- Diagnóstico de la Situación Actual de la Entidad en materia de seguridad informática, respecto a lo establecido a los estándares ISO27001
- Plan Estratégico de Seguridad Informática de la Entidad
- Políticas de configuración de un Firewall con VPN IPsec / SSL
- Políticas de configuración de un IPS (sistema de prevención de intrusiones) en los principales segmentos de la red
- Diseño seguro de red.
- ✓ Servicio de Diagnostico, Formulación, Despliegue y Operación de un Modelo de Servicio basado en las Mejores prácticas de ITIL V3

EVOLUTION diseñó el modelo de mesa de ayuda y servicios de monitoreo de la ACR en cumplimiento de las recomendaciones establecidas por las normas ITIL y COBIT.

Las actividades desarrolladas fueron:

- Diagnóstico de la situación inicial de la Entidad en materia de mesa de ayuda y monitoreo de plataformas, diseño del modelo de la misma y plan de acción que permitió implementar dicho modelo.
- Implementó el modelo de mesa de ayuda y monitoreo de servicios de la Entidad.



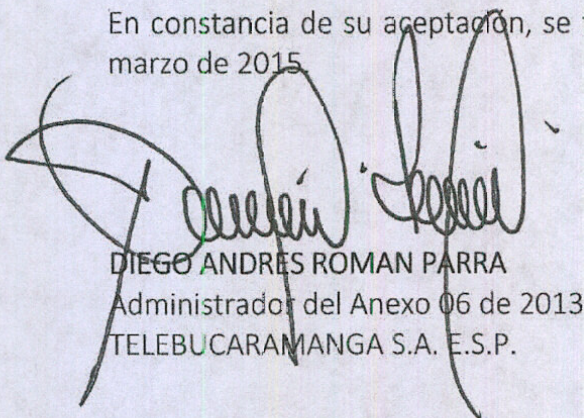
telebucaramanga
Somos de aquí

Calle 36 No. 14-71
Bucaramanga-Colombia
Teléfono (7) 630 9600

- Realizó entrenamiento certificado para seis (6) colaboradores de la Oficina de Tecnologías de la Información, que participaron en la gestión de la mesa de ayuda.
- Generó los documentos necesarios para que los funcionarios y terceros de la Oficina de Tecnologías de la Información administren y soporten adecuadamente el modelo propuesto y los mecanismos implementados.
- Implementó la mesa de ayuda mediante el uso del software Service Manager suministrado por el TELEBUCARAMANGA en calidad de alquiler.
- Se prestó el servicio de mesa de ayuda accesible mediante una línea telefónica gratuita a nivel nacional con al menos 5 agentes dedicados de tiempo completo para recibir las llamadas, registrarlas, atender el primer nivel de soporte y escalarlas según sea necesario y se establezca en el diseño del modelo de soporte.
- Integró un equipo de soportes en sitio para atender casos presenciales en la ciudad de Bogotá.
- Implementó y opero el sistema de monitoreo 7*24 de los canales aprovisionados y la infraestructura de misión crítica de la ACR

Los servicios prestados se entregaron de acuerdo a las mejores prácticas, con alto grado de calidad.

En constancia de su aceptación, se firma en Bucaramanga a los tres (03) días del mes de marzo de 2015.



DIEGO ANDRÉS ROMAN PARRA
Administrador del Anexo 06 de 2013
TELEBUCARAMANGA S.A. E.S.P.